



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
IX LEGISLATURA

Centro de Gestión Administrativa

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

8 avenida 9-60 zona 1, PBX: (502)-2297-8800
www.congreso.gob.gt, cga@congreso.gob.gt

Lugar, fecha y hora de recepción :09/01/2023 01:45:01

CUG: 16782

Constancia de Recepción de Documentos

Tipo de **EXTERNA**

emite: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN, -AMSA-

destinatario: COMISION DE FINANZAS PUBLICAS Y MONEDA

ubicación: 8ª avenida 9-41 zona 1, edificio casa larrazabal, segundo nivel

Documento No.: 06-2022

Tipo Documento: OFICIO

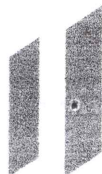
Número de Folios: 13

Seguimiento: <http://app.congreso.gob.gt/cga/seguimiento>

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

Operador: jfpelaez

COPIA



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTES

AUTORIDAD PARA EL MANEJO
SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y
DEL LAGO DE AMATITLÁN

Guatemala, 06 de enero 2023
OF-DAF-AMSA-06-2022/WGBG-ja

Diputado
Cándido Leal Gómez
Presidente
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala

CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
ORGANISMO LEGISLATIVO



FIRMA:  HORA: 17:45

Señor Diputado:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se remite la información de **diciembre de 2022**.

Literal a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas detallando nombre, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Literal b) Programación y reprogramación de Jornales.

Literal c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Literal d) Programación de arrendamiento de edificios.

Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Literal f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Literal h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Sin otro particular me suscribo deferentemente

Walter Gregorio Berganza Guinea
Encargado de Presupuesto
-AMSA-

Km. 22. Ruta al Pacífico
Tel. 6624-1700

www.amsa.gb.gt

Síguenos en



Autoridad del Lago de Amatitlán
@amsaguat



LITERAL A

Se adjunta la Resolución RH-028-2022, sobre la reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

LITERAL B

Se adjunta la Resolución RH-002-2022, sobre la reprogramación mensual de jornales contratados bajo el renglón 031.

LITERAL C

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en el presente mes no hubo asignación de bono o beneficio salariales para el personal.

LITERAL D

En la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en el presente mes no hubo ningún arrendamiento de edificios.

LITERAL E

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no ejecuta convenios.

LITERAL F

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no cuenta con aportes al sector privado y al sector externo.

LITERAL G

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

LITERAL H

Se adjunta informe de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



RESOLUCIÓN No. RH-028-2022

Villa Nueva, Guatemala, 16 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA, AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.

ASUNTO: DIRECCIÓN EJECUTIVA AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN MENSUAL DEL REGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo treinta y uno (31) del Decreto número dieciséis guion dos mil veinte (16-2021) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), establece que: "... las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", la cual debe de contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración.

CONSIDERANDO:

Que es necesario emitir la resolución respectiva,

POR TANTO:

Esta Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en la que determina el artículo treinta y cinco (35) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), bajo estricta responsabilidad de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, la reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" por estructura presupuestaria.

SEGUNDO: La presente resolución, así como la reprogramación aprobada debe remitirse a la Contraloría General de Cuentas, con la copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

TERCERO: De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de la entidad será la responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo, si dicha reprogramación con lleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente.


Edgar Rolando Zamora Ruiz
Director Ejecutivo
AMSA





GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ASESORIA JURIDICA

Autoridad para el Manejo
Sustentable de la Ciencia y
del Ego de Amatlán

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-001-000-029-00000

1	Profesional en Dirección Ejecutiva	1	12	Q14,000.00	Q168,000.00
2	Técnico asistente Dirección Ejecutiva	1	12	Q14,000.00	Q168,000.00
3	Técnico Dirección Ejecutiva	1	4	Q12,000.00	Q48,000.00
4	Profesional Dirección Ejecutiva	1	1	Q15,000.00	Q15,000.00
5	Técnico Subdirección Ejecutiva	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
6	Técnico en Mantenimiento	1	11	Q8,500.00	Q94,000.00
7	Técnico en inventarios	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
8	Técnico financiero	1	12	Q8,500.00	Q102,000.00
9	Profesional en Comunicación	1	12	Q9,000.00	Q108,000.00
10	Técnico en Comunicación	1	12	Q9,000.00	Q108,000.00
11	Profesional en Recursos Humanos	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
12	Profesional en Recursos Humanos	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
13	Profesional en Asesoría Jurídica	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
14	Técnico en compras	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
15	Técnico en Archivo	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
16	Administrativo Financiero	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
17	Administrativo Financiero	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
18	Administrativo Financiero	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
19	Técnico en Transporte	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
20	Técnico en inventarios	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
21	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
22	Administrativo Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
23	Técnico en Transportes	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
24	Técnico en Transportes	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
25	Técnico en Mantenimiento	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
26	Técnico en Mantenimiento	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
27	Técnico en Evaluación y Seguimiento	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
28	Técnico Asesoría Jurídica	1	4	Q9,000.00	Q36,000.00
29	Técnico Asesoría Jurídica	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
30	Técnica en Acceso a información	1	11	Q8,000.00	Q88,000.00
31	Técnico Asistente Subdirección Ejecutiva	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
32	Técnico Administrativo	1	10	Q12,000.00	Q120,000.00
33	Técnico en seguridad	1	12	Q12,000.00	Q144,000.00
34	Profesional en Informática	1	8	Q18,000.00	Q144,000.00
35	Técnico en Archivo	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
36	Técnico en Informática	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
37	Técnico en Comunicación	1	12	Q9,000.00	Q108,000.00
38	Técnico Auditoría	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00





GOBIERNO de
GUATEMALA

Ministerio para el Manejo
Sustentable de la Cuenca y
del Lago de Amatitlán

39	Técnico Relaciones Interinstitucionales	1	7	Q5,000.00	Q35,000.00
39	Técnico Transportes	1	6	Q5,000.00	Q30,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q3,300,000.00

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-002-000-029-00000

1	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
2	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
3	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
4	Profesional de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q11,000.00	Q132,000.00
6	Técnico de División	1	11	Q6,500.00	Q71,500.00
7	Técnico de División	1	12	Q8,000.00	Q96,000.00
8	Técnico de División	1	10	Q6,000.00	Q60,000.00
9	Técnico de División	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
10	Técnico de División	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
11	Técnico de División	1	10	Q7,000.00	Q70,000.00
12	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
13	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
14	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
15	Técnico de División	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
16	Técnico de División	1	10	Q5,000.00	Q50,000.00
17	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
18	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
19	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
20	Profesional de División	1	8	Q10,000.00	Q80,000.00
21	Profesional de División	1	10	Q12,000.00	Q120,000.00
22	Técnico de División	1	12	Q6,000.00	Q72,000.00
23	Técnico de División	1	10	Q9,000.00	Q90,000.00
24	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
25	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
26	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
27	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
28	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
29	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
30	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
31	Profesional en Control	1	12	Q18,000.00	Q216,000.00
32	Técnico en Educación	1	10	Q10,000.00	Q100,000.00
33	Técnico en Educación	1	10	Q5,000.00	Q50,000.00
34	Técnico en Sólidos	1	10	Q7,500.00	Q75,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q2,854,500.00





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. JESARROD RIANMAYE

Autoridad para el Manejo
Sustentable de la Cuenca y
del Lago de Amatitlán

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-004-000-029-00000

1	Técnico de División	1	12	Q5,000.00	Q60,000.00
2	Profesional de División	1	12	Q10,000.00	Q120,000.00
3	Técnico de División	1	12	Q8,000.00	Q96,000.00
4	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q6,500.00	Q78,000.00
6	Técnico de División	1	12	Q5,500.00	Q66,000.00
7	Técnico en Ejecución	1	9	Q7,000.00	Q63,000.00
8	Técnico en Ordenamiento	1	9	Q5,000.00	Q45,000.00
9	Técnico en Ordenamiento	1	9	Q4,000.00	Q36,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q630,000.00

Estructura: 11130016-219-00-0115-0000-00-33-00-000-005-000-029-00000

1	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
2	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
3	Técnico de División	1	12	Q7,000.00	Q84,000.00
4	Técnico de División	1	10	Q5,000.00	Q50,000.00
5	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
6	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
7	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
8	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
9	Técnico de División	1	12	Q4,500.00	Q54,000.00
10	Profesional de División	1	2	Q10,000.00	Q20,000.00
TOTAL, REPROGRAMADO					Q592,000.00

Edgar Rolando Zamora N.
Director Ejecutivo
-AMSA-



RESOLUCIÓN No. RH-002-2022

**DIRECCIÓN EJECUTIVA, AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE
LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN.**

**ASUNTO: DIRECCIÓN EJECUTIVA AUTORIZA
LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL REGLÓN
DE GASTO 031 "JORNALES", PARA EL AÑO
2022.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo treinta y dos (32) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), establece que: "... es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme el monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente y las entidades que utilizan el sistema Guatenominas, deberán registrarla en el sistema mencionado; la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, durante enero del mismo ejercicio fiscal..."

CONSIDERANDO:

Que es necesario emitir la resolución respectiva,

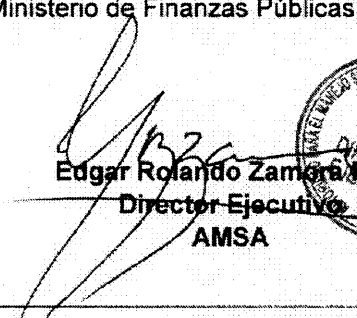
POR TANTO:

Esta Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, con base en lo que determina el artículo treinta y dos (32) del Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), bajo estricta responsabilidad de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, la programación mensual de jornales por estructura presupuestaria.

SEGUNDO: La presente resolución, así como la programación aprobada debe remitirse a la Contraloría General de Cuentas, con la copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.


Edgar Rolando Zamora Ruiz
Director Ejecutivo
AMSA



**PROGRAMACIÓN RENGLÓN 031 "JORNALES"
ENERO A DICIEMBRE 2022**

ENERO A DICEMBRE 2022

ESTRUCTURA 11130016-219-00-33-00-000-001-000-031-0115-11-0000-0000
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

DIRECCION Y COORDINACION

TOTAL ACTIVIDAD 001

ESTRUTURA 11130016-215-00-33-00-000-002-000-031-0145-11-0000-0000

CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

TOTAL ACTIVIDAD 002

ESTRUTURA 11130016-219-00-33-00-000-005-000-031-0116-11-0000-00000

MANEJO DE ÁREAS FORESTALES

TOTAL ACTIVIDAD 006TOTAL ANNUAL

Directivo



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 2
FECHA : 7/02/2022
HORA : 10:42:39
REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,021

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130018-0219	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN												
33 00 000 001	DIRECCION Y COORDINACION												
000	SERVICIOS PERSONALES	8,438,784.00	-717,489.00	7,722,295.00	0.00	5,484,092.58	5,393,550.79	5,393,550.79	5,393,550.79	2,238,202.42	2,328,744.21	0.00	69.84
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,145,377.00	2,054,642.00	5,200,019.00	0.00	5,120,218.58	5,120,218.58	5,120,218.58	5,120,218.58	79,800.42	79,800.42	0.00	98.47
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,538,510.00	514,554.00	2,053,064.00	0.00	2,050,727.09	2,050,727.09	2,050,727.09	2,050,727.09	2,336.91	2,336.91	0.00	99.89
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	640,066.00	640,066.00	0.00	539,958.06	539,958.06	539,958.06	539,958.06	100,107.94	100,107.94	0.00	84.36
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	503,898.00	503,898.00	0.00	495,343.95	495,343.95	495,343.95	495,343.95	8,554.05	8,554.05	0.00	98.30
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	476,275.00	476,275.00	0.00	476,274.45	476,274.45	476,274.45	476,274.45	0.55	0.55	0.00	100.00
TOTAL 33 00 000 001	DIRECCION Y COORDINACION	13,123,671.00	3,471,946.00	16,595,617.00	0.00	14,166,614.71	14,076,072.92	14,076,072.92	14,076,072.92	2,429,002.29	2,519,544.08	0.00	84.87
33 00 000 002	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA												
000	SERVICIOS PERSONALES	4,112,552.00	612,896.00	4,725,448.00	0.00	4,230,040.67	4,213,346.47	4,213,346.47	4,213,346.47	495,407.33	512,101.53	0.00	89.16
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,467,930.00	969,361.00	2,437,291.00	0.00	2,205,655.51	2,205,655.51	2,205,655.51	2,205,655.51	231,635.49	231,635.49	0.00	90.50
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,614,272.00	-953,793.00	1,660,479.00	0.00	1,636,587.94	1,636,587.90	1,636,587.90	1,636,587.90	23,891.06	23,891.10	0.00	98.56
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	475,820.00	-344,937.00	130,883.00	0.00	111,254.07	111,254.07	111,254.07	111,254.07	19,628.93	19,628.93	0.00	85.00
TOTAL 33 00 000 002	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	8,670,574.00	283,527.00	8,954,101.00	0.00	8,183,538.19	8,166,843.95	8,166,843.95	8,166,843.95	770,562.81	787,257.05	0.00	91.21
33 00 000 004	CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS Y DE LA SEDIMENTACION												
000	SERVICIOS PERSONALES	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	206,964.51	206,964.51	206,964.51	206,964.51	243,035.49	243,035.49	0.00	45.99
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,200,000.00	-1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,605,000.00	-2,575,200.00	29,800.00	0.00	29,800.00	29,800.00	29,800.00	29,800.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL 33 00 000 004	CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS Y DE LA SEDIMENTACION	4,255,000.00	-3,775,200.00	479,800.00	0.00	236,764.51	236,764.51	236,764.51	236,764.51	243,035.49	243,035.49	0.00	49.31
33 00 000 005	MANEJO DE AREAS FORESTALES												
000	SERVICIOS PERSONALES	1,855,795.00	352,193.00	2,207,988.00	0.00	2,092,237.01	2,081,941.93	2,081,941.93	2,081,941.93	115,750.99	126,046.07	0.00	94.29
100	SERVICIOS NO PERSONALES	433,000.00	-129,500.00	303,500.00	0.00	285,102.50	285,102.50	285,102.50	285,102.50	18,397.50	18,397.50	0.00	93.94
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	615,960.00	69,121.00	685,081.00	0.00	670,650.48	670,650.48	670,650.48	670,650.48	14,430.52	14,430.52	0.00	97.89

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada
Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)
Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2
FECHA : 7/02/2022
HORA : 10:42:39
REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - ACTIVIDAD - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	346,000.00	-272,087.00	73,913.00	0.00	43,852.60	43,852.60	43,852.60	30,060.40	30,060.40	0.00	59.33
TOTAL 33 00 000 005 MANEJO DE AREAS FORESTALES	3,250,755.00	19,727.00	3,270,482.00	0.00	3,091,842.59	3,081,547.51	3,081,547.51	178,639.41	188,334.49	0.00	94.22
TOTAL 1113001E-0219 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN	29,300,000.00	0.00	29,300,000.00	0.00	25,678,750.00	25,561,228.89	25,561,228.89	3,621,240.00	3,738,771.11	0.00	87.24